

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D^a Juana Reina Costrillo la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 34/1992, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, Título Póstumo, a don Manuel Cano Tamayo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Manuel Cano Tamayo, natural de Granada, fallecido el pasado día 12 de enero, fue un instrumentista genial, estudioso del folklore andaluz, titular de la primera cátedra oficial de Guitarra Flamenca en el Conservatorio Superior de Música de Córdoba y compositor, siendo un gran impulsor de la investigación de nuestro folklore y un Maestro para las generaciones futuras.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Manuel Cano Tamayo, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Manuel Cano Tamayo la Medalla de Andalucía, a título póstumo, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 35/1992, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a don Manuel Summers Rivero.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Manuel Summers Rivero, natural de Sevilla, humorista y cineasta, cursó estudios de Derecho, Bellas Artes y Arte Dramático. Se graduó como Director en la Escuela Oficial de Cinematografía en 1960. De su primera filmografía cabe destacar películas como «Del rosa al amarillo», «La niña de luto» y «Juguetes rotos» y de su posterior obra cinematográfica sobresalen «No somos de piedra» y «Adiós, cigüeña, adiós». Simultáneamente con esta actividad ha desempeñado la de humorista gráfico en publicaciones de amplia difusión nacional.

Manuel Summers se caracteriza por ser un excelente observador, dotado de un gran ingenio, capaz de mezclar sabiamente el humor con rasgos de un tierno realismo.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Manuel Summers Rivero, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Manuel Summers Rivero la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 36/1992, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a don Andrés Jiménez Fernández.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Andrés Jiménez Fernández, natural de Carmona, es un gran valor del baloncesto nacional e internacional.

En su brillante carrera como deportista profesional ha formado parte de los equipos del Cotanificio, Juventud y Barcelona, club con el que ha ganado cuatro ligas consecutivas, tres competiciones de Copa, una Copa Korac y una Supercopa de Europa.

Ha jugado en 142 ocasiones con la selección nacional, con la que consiguió la medalla de plata en el Campeonato de Europa en 1983 y la medalla de plata en los Juegos Olímpicos en 1984.

Andrés Jiménez es un ejemplo de honradez, pundonor y entrega deportiva para numerosos jóvenes andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Andrés Jiménez Fernández, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Andrés Jiménez Fernández la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 37/1992, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a don Francisco Martínez Cosentino Justo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Francisco Martínez Cosentino Justo, es Presidente del Consejo de Administración del Grupo Cosentino, S.A., conjunto de empresas familiares, que desde 1980 se ha convertido en uno de los más importantes del sector de la piedra tanto en España, como en Europa.

La inquietud empresarial y la continua búsqueda de mejoras en la producción, han impulsado el desarrollo de programas de tecnología punta, respetuosos con el medio ambiente, que están dando sus frutos actualmente con la fabricación de la piedra artificial Silestone.

El Grupo Cosentino, S.A. genera importante riqueza y empleo en la comarca de Macael, y es pionero en la apertura de mercados internacionales.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Francisco Martínez Cosentino Justo, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Francisco Martínez Cosentino Justo la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 38/1992, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a la Familia Mora-Perles.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Diego Mara Fernández, Maestro en el Instituto del Mar del Puerto de Santa María, su esposa D^a Vicenta Perles Giner y sus hijos desarrollan una importante labor en los proyectos emprendidos por el Servicio Andaluz de Salud, como donantes desde hace nueve años.

El día 7 de enero de 1992, su hijo Diego, periodista, falleció en accidente de tráfico. Todos sus órganos fueron donados por su familia, lo que supuso que unos ciudadanos pudieran mejorar su vida y otros salvarla.

La donación de sangre y órganos vitales, especialmente en estas dolorosas circunstancias, constituye un ejemplo de generosidad y solidaridad que merecen el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en la Familia Mora-Perles, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Salud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a la Familia Mora-Perles la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 39/1992, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a la Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos de Jaén (Aprompsi).

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Asociación Provincial Pro-minusválidos Psíquicos de Jaén

viene desarrollando desde hace muchos años con manifiesto altruismo una importante labor en el campo de la reinserción social y laboral, así como en la asistencia social a personas con minusvalías y a sus familias.

Cuenta en la actualidad con más de siete mil socios, diecinueve delegaciones locales y el reconocimiento, admiración y cariño de toda la sociedad jiennense.

Es manifiesto, por tanto, que en la Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos de Jaén, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a la Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos de Jaén la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 40/1992, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a la Asociación «Vilella Or Chivé».

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Asociación «Vilella or Chivé» («Viene el día») lleva a cabo desde 1978 una intensa actividad de convivencia e integración payo-gitana y de atención a los menores en la barriada sevillana del «Polígono Sur». Destaca su labor educativa con niños inadaptados y marginados, su colaboración para erradicar el absentismo escolar, su trabajo en la protección de menores, en actividades juveniles, campamentos, comedores infantiles, etcétera, todo ello en el marco de la solidaridad, la justicia social y el respeto a las minorías.

Es manifiesto, por tanto, que en la Asociación «Vilella or Chivé», concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a la Asociación «Vilella or Chivé» la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de febrero de 1992, por la que se modifica la de 5 de marzo de 1987, que regula la concesión de autorización para la celebración de pruebas deportivas.

El artículo 13.32 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que